



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - N° 3835

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 15 de Febrero de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 002

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.470/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 07 de Diciembre del año 2004, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representado por el Vicegobernador señor Carlos Alberto SANCHE y la *Municipalidad de Perito Moreno*, representado por su Intendente don Néstor R. MORO, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por objeto otorgar al Municipio un crédito por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHOMIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 278.184,50) el que será desembolsado en una sola cuota;

Que la citada suma será destinada al financiamiento de proyectos productivos nominados en el "Proyecto de Incentivo de la Producción para Frutas Finas, Hortícola y Forraje del Municipio";

Que el Municipio garantiza el pago del crédito otorgado con los fondos de la coparticipación de los Impuestos Provinciales, Nacionales y Regalías de Gas y Petróleo, que podrán ser retenidos automáticamente por la Provincia a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 1119/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 96;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 07 de Diciembre del año 2004 entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz* representado por el Vicegobernador señor Carlos Alberto SANCHE y la *Municipalidad de Perito Moreno*, representado por su Intendente don Néstor R. MORO, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Perito Moreno) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. SANCHE-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 003

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.352/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 07 de Julio del año

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
Ing.° LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

2004, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Anibal Ernesto PERNAS y la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, representada por su Intendente, don José Ramón BODLOVIC el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "CAMPING CHACRA MUNICIPAL - 1ra. ETAPA" y que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 1139/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 07 de Julio del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Anibal Ernesto PERNAS y la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, representada por su Intendente, don José Ramón BODLOVIC, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "CAMPING CHACRA MUNICIPAL - 1ra. ETAPA" por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) el que como ANEXO I forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Comandante Luis Piedra Buena - PROYECTO: Camping - Chacra Municipal, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- ABONAR a la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena* la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- DEJAR CONSTANCIA, que a través

de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. SANCHE-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 005

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2005.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 107.177/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Convenio de Financiamiento de Obra celebrado entre la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación representada en este acto por su titular, don Carlos Enrique MEYER, por una parte, y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por su Gobernador, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO y la Municipalidad de Puerto San Julián, representada por su Intendente don Nelson Daniel GLEADELL;

Que mediante el mismo, Turismo se compromete a otorgar a la Provincia, un aporte financiero de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 176.695,65.-) para la construcción de la Réplica de la nave "NAO VICTORIA", contribuyendo con un cincuenta por ciento (50%) del presupuesto total de la obra;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio de Financiamiento celebrado entre la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación representada en este acto por su titular, don Carlos Enrique MEYER, por una parte, y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por su Gobernador, doctor Sergio Edgardo ACEVEDO y la Municipalidad de Puerto San Julián, representada por su Intendente don Nelson Daniel GLEADELL, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE a Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. SANCHE-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 006

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2005.-

VISTO:El Expediente GOB-N° 107.176/04; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Convenio de Financiamiento de Obra celebrado entre la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación representada en este acto por su titular, don Carlos Enrique **MEYER**, por una parte, y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por su Gobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO** y la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por su Intendente don Evaristo Arturo **RODRIGUEZ**;

Que mediante el mismo, Turismo se compromete a otorgar a la Provincia, un aporte financiero de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) para la construcción del Centro de Información Turística en Fitz Roy, contribuyendo con un cincuenta por ciento (50%) del presupuesto total de la obra;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio de Financiamiento celebrado entre la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación representada en este acto por su titular, don Carlos Enrique **MEYER**, por una parte, y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por su Gobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO** y la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por su Intendente don Evaristo Arturo **RODRIGUEZ**, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE a Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Ing°. Luis Villanueva**DECRETO N° 007**

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2005.-

VISTO:El Expediente GOB-N° 107.175-04; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Acta Convenio celebrado entre el Estado Mayor General del Ejército representado en este acto por el Comandante de la XIra. Brigada Mecanizada, Coronel Eduardo Luis Federico **ANSCHUTZ**, por una parte, y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por su Gobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**;

Que dicha Acta ha sido suscripta en el marco de lo expresado en las Actas de Intención del 25 de Noviembre de 2002 y del 9 de Agosto de 2004, respectivamente y en atención a la solicitud formulada por la Provincia, para de esta manera satisfacer razones de urgencia de urbanización y planificación habitacional en Río Gallegos;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Acta Convenio celebrado entre el Estado Mayor General del Ejército representado en este acto por el Comandante de la XIra. Brigada Mecanizada, Coronel Eduardo Luis Federico **ANSCHUTZ**, por una parte, y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por su Gobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y al Instituto de Desarrollo Urbano

y Vivienda, a sus efectos, tome conocimiento Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Ing°. Luis Villanueva**DECRETO N° 010**

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2005.-

VISTO:El Expediente MEOP-N° 415.994/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 23 de Agosto del año 2004, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, representada por su Intendente, don Juan Benedicto **VAZQUEZ**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**SISTEMA ILUMINACION Y RIEGO PLAZA**", y que forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 1136/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 26;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 23 de Agosto del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "**SISTEMA ILUMINACION Y RIEGO PLAZA**", por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM**: Trabajos Públicos - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Desarrollo de la Economía - **FUNCION**: Desarrollo de la Economía sin Discriminar - **SECCION**: Erogaciones de Capital - **SECTOR**: Inversión Real - **PARTIDA PRINCIPAL**: Trabajos Públicos - **UBICACION GEOGRAFICA**: Gobernador Gregores - **PROYECTO**: Sistema Iluminación y Riego para Plaza, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la **Municipalidad de Gobernador Gregores** la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Gobernador Gregores) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Ing°. Luis Villanueva**DECRETO N° 020**

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2005.-

VISTO:El Expediente MSGG-N° 304.936/05; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del

Convenio celebrado entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Subsecretario de Asuntos Administrativos, Profesor Rubén **ARREJORIA** y el Subsecretario de Obras Públicas, don Aníbal **PERNAS** por una parte y por la otra, la Asociación Independiente de Fútbol de los Barrios, representada por su Presidente, señor Julio **ROCHA**;

Que el referido Convenio, tiene por finalidad la realización de las obras de "**Adecuación y Potenciación de Infraestructura Deportiva**" para lo cual la Provincia otorgará un Aporte No Reintegrable de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) conforme lo determina la Cláusula Tercera.-

Que según lo establece la Cláusula Quinta una vez ratificado el referido Convenio, la Subsecretaría de Asuntos Administrativos transferirá como anticipo financiero el veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, el que será descontado proporcionalmente de las certificaciones presentadas;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Subsecretario de Asuntos Administrativos, Profesor Rubén **ARREJORIA** y el Subsecretario de Obras Públicas, don Aníbal **PERNAS** por una parte y por la otra, la Asociación Independiente de Fútbol de los Barrios, representada por su Presidente, señor Julio **ROCHA**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos.-

Artículo 2°.- **OTORGASE** un Aporte no Reintegrable de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) a favor de la Asociación Independiente de Fútbol de los Barrios, en la persona de su Presidente, señor Julio **ROCHA** destinado al cumplimiento de lo pactado en el Convenio ratificado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al **ANEXO**: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **ITEM**: Ministerio - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Bienestar Social - **FUNCION**: Deporte y Recreación - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL**: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital - **PARTIDA PARCIAL**: Aportes a Actividades No Lucrativas - **PARTIDA SUB-PARCIAL**: Entidades Deportivas-Convenio Asociación Independiente de Fútbol de los Barrios, del Presupuesto 2005.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. **ACEVEDO**-Roque Alfredo Ocampo**DECRETO N° 023**

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2005.-

VISTO:El Expediente MSGG-N° 304.932/05; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio de Cooperación y las Actas Complementarias Nros. 1 y 2 celebrados entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el entonces Ministro Secretario General de la Gobernación, señor Lidoro Alberto **CHAILLE**, por una parte y por la otra, la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su Subsecretario, Licenciado Norberto **IVANCICH**;

Que por el referido Convenio, las partes acuerdan expresamente la puesta en marcha de un Programa de Trabajo centrado en los procesos de reforma de la Administración del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, la optimización de sus recursos humanos y el fortalecimiento Institucional, tendiente a mejorar la capacidad de gestión de la administración;

Que el objeto de las actas complementarias al citado Convenio es el de generar actividades de capacitación para el personal de la Administración Pública Provincial, orientadas a la formación y consolidación de equipos de trabajo mediante el desarrollo de las competencias necesarias para mejorar la efectividad y

productividad institucional;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICANSE** en todos sus términos, el Convenio de Cooperación y las Actas Complementarias Nros. 1 y 2 celebrados entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el entonces Ministro Secretario General de la Gobernación, señor Lidoro Alberto **CHAILE**, por una parte y por la otra, la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por su Subsecretario, Licenciado Norberto **IVANCICH**, los que como ANEXO I forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. **ACEVEDO**-Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 300

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2005.-

V I S T O :

La Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1875/90 que regula el ejercicio de la pesca de altura; y

CONSIDERANDO:

Que para impulsar el desarrollo de la actividad pesquera resulta conveniente modificar el Decreto N° 1875/90;

Que a efectos que la actividad pesquera redunde en beneficios para la comunidad, es necesario establecer para los proyectos pesqueros objetivos concordantes con las políticas implementadas por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Autoridad de Aplicación ha determinado los objetivos que deben guiar el desarrollo de los proyectos pesqueros, por lo que resulta necesario establecer el procedimiento para verificar que dichos proyectos cumplan sus metas;

Que es necesario caracterizar el tipo de flota que opera en aguas jurisdiccionales a los fines de la aplicación de la reglamentación;

Que en el marco de las facultades de control y de sanción delegadas en la Autoridad de Aplicación resulta necesario establecer dentro de la reglamentación medidas que permitan impedir la continuidad de la operatoria de buques en tareas de pesca, cuando se presumiera la comisión de infracciones graves;

Que es conveniente de acuerdo a la espacio-temporalidad del recurso, que la Autoridad de Aplicación establezca el calendario de cada pesquería;

Por ello y atento al Dictamen N° 1123/04, emitido por Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 24 y a la Nota N° 348/05, emitida por Secretaría Legal y Técnica de Gobernación, obrante a fojas 25;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **MODIFICASE**, el Artículo 2º del Decreto Reglamentario N° 1875/90 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Entiéndase como pesca de altura toda aquella que se realice en aguas marítimas con embarcaciones que superen los 15 metros de eslora o 200 HP de potencia de motor. Entiéndase como pesca de media altura toda aquella que se realice en aguas marítimas con embarcaciones mayores a 12 metros de eslora y hasta 15 metros de eslora o hasta 200 HP de potencia de motor".-

Artículo 2º.- **MODIFICASE**, el Artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 1875/90 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Las Empresas deberán fijar domicilio legal dentro de la ciudad de Río Gallegos, sede de la Autoridad de Aplicación".-

Artículo 3º.- **MODIFICASE**, el Artículo 9º del Decreto Reglamentario N° 1875/90 el que quedará redactado de la siguiente manera: "El proyecto de radicación de cada emprendimiento pesquero deberá contener, a los fines de su evaluación por la Autoridad de Aplicación, lo siguiente:

a) Nota de presentación de proyecto dirigido a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, adjuntando poder legalizado designando representante y/o apoderado.

b) Antecedentes empresariales consistentes en:

b.1) Copia legalizada del Contrato de constitución de la sociedad, y Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio;

b.2) Constancia de Personería Jurídica;

b.3) Datos personales de los miembros de la sociedad, y de las autoridades actuales del directorio;

b.4) Memoria y balance de los últimos tres ejercicios anteriores en caso de tratarse de una empresa activa, legalizado por el Consejo Profesional respectivo;

b.5) Referencias comerciales y bancarias;

b.6) Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos, incluyendo la Provincia de Santa Cruz;

b.7) Constancia de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación;

b.8) Constancia de Inscripción en la A.F.I.P.: Impuesto a las Ganancias, I.V.A, e Importador-Exportador;

b.9) Constancia de Inscripción en A.N.S.E.S.

c) Descripción y Metas del proyecto productivo en lo que se refiere a:

c.1) memoria descriptiva, detallando objetivo productivo;

c.2) monto de inversión total en planta en tierra discriminado por rubro, y memoria descriptiva, detallando capacidad de producción;

c.3) tipo y cantidad de buques para los que solicitará permiso de pesca, y memoria descriptiva detallando volumen de captura estimado por especie y por buque;

c.4) volumen total de materia prima que será procesada en planta elaboradora en tierra en jurisdicción provincial, discriminado por especie y producto;

c.5) volumen de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial y que será procesada en planta elaboradora en tierra en jurisdicción provincial, discriminado por especie y producto;

c.6) volumen de producción con elevado porcentaje de valor agregado que será elaborado en planta en tierra en jurisdicción provincial, detallando productos terminados para consumidor final;

c.7) número de empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en jurisdicción provincial;

c.8) número de marineros con residencia en Santa Cruz mayor a 2 años, y porcentaje relativo al rol de tripulación;

c.9) monto de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, discriminado por rubro;

c.10) monto de inversión en proyectos de acuicultura discriminado por rubro, y breve memoria descriptiva;

c.11) monto de inversión en desarrollo tecnológico para reducción de captura de fauna acompañante, y breve memoria descriptiva;

c.12) monto de inversión en construcción y reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial, y breve memoria descriptiva;

d) Análisis del mercado pesquero y su vinculación con el proyecto.

e) Evaluación económica y financiera. Fuentes de financiamiento.

f) Conformidad de radicación del proyecto y visado de planos generales extendido por la municipalidad.

g) Cronograma de obra.

La Autoridad de Aplicación efectuará el seguimiento del proyecto autorizado a radicarse, a los fines de verificar el grado de cumplimiento de las metas establecidas para el mismo según los ítems detallados en el punto 1) al 9) del presente Artículo.-

Anualmente, para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos ya radicados en Jurisdicción Provincial, la actualización de las metas establecidas, según los ítems que a continuación se detallan:

1) número de empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en jurisdicción provincial;

2) número de marineros con residencia en Santa Cruz mayor a 2 años, y porcentaje relativo al rol de tripulación;

3) volumen de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial y que será procesada en planta elaboradora en tierra en jurisdicción provincial, discriminado por especie y producto, y porcentaje relativo a la captura de langostino en jurisdicción provincial;

4) volumen total de materia prima capturada y procesada en planta elaboradora en tierra en jurisdicción provincial, discriminado por especie y producto;

5) volumen de producción con elevado porcentaje de valor agregado elaborado en planta en tierra en jurisdicción provincial, detallando productos terminados para consumidor final;

6) monto de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, discriminado por rubro;

7) monto de inversión en proyectos de acuicultura discriminado por rubro, y breve memoria descriptiva;

8) monto de inversión en desarrollo tecnológico para reducción de captura de fauna acompañante, y breve memoria descriptiva;

9) monto de inversión en construcción y reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial, y breve memoria descriptiva.

La Autoridad de Aplicación efectuará el seguimiento del proyecto ya radicado, a los fines de verificar el grado de cumplimiento de las metas establecidas para el mismo según los ítems detallados en el punto 1) al 9) del presente Artículo.-

Artículo 4º.- **MODIFICASE**, el Artículo 10º del Decreto Reglamentario N° 1875/90, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Es requisito indispensable para desarrollar la actividad pesquera el contar con el correspondiente permiso de pesca, el que será otorgado por buque previo pago del arancel respectivo, el que ingresará al Fondo Provincial de Pesca. El Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de Resolución fijará el valor del arancel y el modo de pago teniendo en cuenta la evaluación previa realizada por la Autoridad de Aplicación en cuanto a la especie objetivo, artes de pesca, capacidad de bodega, eslora y/o potencia de motor, como así también otros elementos de juicio".-

Artículo 5º.- **MODIFICASE**, el Artículo 11º del Decreto Reglamentario N° 1875/90, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El arancel por derecho de pesca se tributará a riesgo conforme el modo establecido en el Artículo anterior, no implicando el pago que ello sea admitido como "permiso de pesca"; se abonará por buque y por el año pesquero que determine la Autoridad de Aplicación. El permiso de pesca se otorgará por buque mediante Resolución del Ministerio de Economía y Obras Públicas, de acuerdo a la evaluación previa realizada por la Autoridad de Aplicación. Los permisos de pesca son intransferibles, precarios y provisorios".-

Artículo 6º.- **MODIFICASE**, el Artículo 20º del Decreto Reglamentario N° 1875/90, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Las penalidades a que se hace referencia en el Artículo presente serán aplicables para las infracciones que a continuación se enumeran, siendo los montos mínimos y máximos a que se refiere actualizados por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido por las leyes vigentes. Para las embarcaciones de pesca de media altura se establece una reducción del 50% de la multa que correspondería para los barcos de pesca de altura para el caso de idéntica infracción:

a) Pescar sin permiso o con permiso suspendido
Fresqueros: 5% de la multa máxima;
Congeladores: 15% de la multa máxima;
Factoría: 25% de la multa máxima.

b) Pesca en zona vedada:
Fresqueros: 8% de la multa máxima;
Congeladores: 18% de la multa máxima;
Factoría: 30% de la máxima.

c) Pescar en zonas preventivas:
Fresqueros: 3% de la multa máxima;
Congeladores: 8% de la multa máxima;
Factoría: 13% de la multa máxima.

d) Exceder el cupo de la captura de langostinos u otras especies otorgado para el periodo del permiso de pesca: 10% de la multa máxima.

e) Infringir disposiciones que establezcan el tamaño o unidades mínimas por kilogramo para la captura de langostinos u otras especies: 20% de la multa máxima.

f) Infringir disposiciones que establezcan un porcentaje mínimo de descarga de fauna acompañante del langostino: 10% de la multa máxima.

g) Devolver ejemplares muertos enteros al mar: 10% de la multa máxima.

h) Utilizar artes de pesca o equipos no autorizados: 20% de la multa máxima.

i) No presentar la información requerida o falsear u ocultar, o de algún modo impedir o entorpecer las tareas de fiscalización: 3% de la multa máxima.

j) Pescar o transportar ilícitamente especies protegidas: 20% de la multa máxima.

k) Uso de explosivos de cualquier naturaleza o empleo de equipos y sustancias nocivas como métodos de aprehensión: 40% de la multa máxima.

l) Llevar a bordo artes de pesca prohibidas o transportar en las embarcaciones explosivos o sustancias tóxicas: 15% de la multa máxima.

m) Arrojar al agua sustancias que puedan causar daño a la flora y/o fauna acuática o impida el desplazamiento de las especies en sus migraciones naturales: 20% de la multa máxima.

n) Realizar tareas de trasbordo, limpieza de redes, alije, reparación de aparejos y cualquier otra vinculada a los trabajos de pesca o con los buques pesqueros en mar abierto y/o fuera de un sitio de atraque dentro del puerto: 20% de la multa máxima.

o) Buques de bandera extranjera que pesquen en

Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 009

RIO GALLEGOS, 05 de Enero de 2005.-
Expediente MEOP-N° 415.399/04.-

INCORPORASE como Artículo 3° del Decreto N° 3805/04, el que a continuación se transcribe:

"**Artículo 3°.- TOMESE** el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes, del Presupuesto 2004".-

Como consecuencia de la incorporación dispuesta en el Artículo anterior, los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 3805/04, deberán leerse como 4° y 5°, respectivamente.-

DECRETO N° 011

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2005.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 7 de Enero de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados, don José Manuel **CORDOBA**.-

DECRETO N° 012

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2005.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 10 de Enero del año 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 013

RIO GALLEGOS, 10 de Enero de 2005.-

ENCARGASE, a partir del día 10 de Enero del año 2005, la atención de los Despachos de los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de la Secretaría General de la Gobernación, a la Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, señora Nélida Leonor **ALVAREZ**.-

DECRETO N° 014

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2005.-

REINTEGRAR a sus funciones, a partir del día 11 de Enero del año 2005, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Lidoro Alberto **CHAILE**.-

DECRETO N° 015

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2005.-

ACEPTASE, a partir del día 3 de Enero de 2005, la renuncia presentada al cargo de Subsecretario de Planeamiento y de la Función Pública dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación por el Ingeniero Alessandro **PERRONE** (Clase 1967 - DNI.N° 18.525.405), quien fuera designado mediante Decreto N° 051/03.-

DECRETO N° 019

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2005.-

ENCARGASE, a partir del día 11 de Enero de 2005, la atención de la ex Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO** Clase 1952 - DNI.N° 10.422.503.-

DECRETO N° 021

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2005.-

REINTEGRAR a sus funciones, a partir del día 12 de Enero del año 2005, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA**.-

DECRETO N° 022

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2005.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Enero de 2005, la renuncia presentada al cargo de Director Provincial de Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación por el señor Ariel Nicolás **GODOY** (Clase 1967 - DNI.N° 18.240.115), quien fuera designado mediante Decreto N° 3331/04.-

DECRETO N° 024

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.199/05.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 45.172,80)** a favor de la Asociación Ministerio "Hijos del Altísimo" de Río Gallegos (Personería Jurídica N° 532/97), en la persona de su Presidente, Pastor Roberto **CUELLAR** (DNI. N° 20.578.184), el que será destinado a la compra de materiales de construcción para la terminación del templo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Culto - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Religiosas - Asociación Ministerio Hijos del Altísimo, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la Asociación Ministerio "Hijos del Altísimo" de Río Gallegos (Personería Jurídica N° 532/97), en la persona de su Presidente, Pastor Roberto **CUELLAR** (DNI. N° 20.578.184), la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 45.172,80)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 025

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 571.068/03.-

RECONOCER los servicios efectivamente pres-

tados y abonados por el período comprendido entre el día 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2004, por el agente Carlos Alberto **VILLADA** (Clase 1963 - D.N.I.N° 16.411.258) quien cumple funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, en base a una Categoría 15, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 026

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2005.-
Expediente MG-N° 574.772/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero los servicios efectivamente prestados por el señor Eduardo Rubén **LEIVA** (Clase 1960 - D.N.I.N° 13.912.137) quien cumplió funciones como Coordinador de Deportes en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena con influencia en Zona Centro de la Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, fijándose una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.234,37) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 027

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2005.-
Expediente JP-N° 767.792-04 (dos cuerpos).-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 027-04, tendiente a la adquisición de ciento veinticinco (125) camas cuchetas de dos (2) camas, doscientos cincuenta (250) armarios individuales, doscientos cincuenta (250) colchones de una plaza, doscientos cincuenta (250) almohadas de una plaza, doscientos cincuenta (250) juegos de sábanas de una plaza, quinientas (500) frazadas de una plaza, cuarenta (40) cubrecamas de una plaza, destinado al edificio elegido para llevar a cabo el curso de los Agentes de Policía.-

DECLARAR INADMISIBLE, las ofertas presentadas por las firmas y por los motivos que en cada caso se indican:

-RIBEN S.A.: en razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad previstas en la Cláusula N° 10 - Incisos a), b), c), d) y f) concordante con las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones N° 6 - Inciso b), no presentación de la garantía de oferta en la forma solicitada, presenta pagaré sin avalar por Institución Bancaria y Cláusula N° 6 - Inciso c) concordante con el Artículo 12° del Decreto N° 263/82 y Cláusula N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones - Proveedor no inscripto en el Registro único del Estado.-

- I.D.R. PROMOCIONES: en razón de encontrarse incurso en las causales de inadmisibilidad previstas en las Cláusulas particulares N° 10 - Incisos b), c), d) y f) concordante con el Artículo 26° - Incisos a) y c) del Reglamento de Contrataciones y Cláusula N° 6 - Incisos a), b), c), d), e) y f), no presentación de

la garantía de oferta, oferta no firmada por oferente, concordante con la Cláusula N° 3, no presenta declaraciones juradas de constitución de domicilio, renuncia a los fueros y jurisdicción, conforme a la Cláusula 5° - Incisos a) y b), no presenta recibo de compra del Pliego, no presenta especificaciones técnicas conforme Cláusula N° 11, no presenta Pliego de Bases y Condiciones y Anexos firmados en todas sus hojas, no presenta garantía post-venta, conforma Cláusula N° 12.-

ADJUDICAR a las firmas que a continuación se detallan, los renglones que se especifican por los motivos y montos que en cada caso se indican:

-EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.F.I.: con domicilio real en la calle José Ingenieros N° 695 - C.P. 9.400 - Río Gallegos Provincia de Santa Cruz (Proveedor N° 056) renglón N° 3 por menor precio, por un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 22.375,00).-

-R.F.C. SOCIEDAD COLECTIVA: con domicilio real en la calle Alberdi N° 573 - C.P. 9.400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz (Proveedor N° 1047) Alternativa renglón N° 2 por menor precio, por un monto total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 13.590,00).-

-ALMERSON S.A.: con domicilio real en Avenida Julio A. Roca esquina Piedra Buena - C.P. 9.400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz (Proveedor N° 1348) los renglones Nros. 4 y 6 por menor precio, por un monto total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 12.875,00).-

-CASA PADIN S.A.: con domicilio real en Avenida Julio A. Roca N° 2568 - C.P. 9.400 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz (Proveedor N° 1169), el renglón N° 1 por menor precio, por un monto total de PESOS TREINTA Y CUATROMIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 34.347,50).-

-CASA MAILLO: con domicilio real en calle Mariano Moreno N° 336 - C.P. 9.400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz (Proveedor N° 1193), los renglones Nros. 5 y 7 por menor precio, por un monto total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 10.271,00).-

AFECTAR el presente gasto que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 93.458,50), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 301 - Moblaje, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, los montos y a las firmas comerciales en condiciones de pago reglamentarias:

FIRMA COMERCIAL	PROVEEDOR N°	MONTO
EL TEHUELCHÉ SACIFI	Prov.056	\$ 22.375,00.-
R.F.C. SOCIEDAD COLECTIVA	Prov.1047	\$ 13.590,00.-
ALMERSON S.A.	Prov.1348	\$ 12.875,00.-
CASA PADIN S.A.	Prov.1169	\$ 34.347,50.-
CASA MAILLO	Prov.1193	\$ 10.271,00.-
TOTAL		\$ 93.458,50.-

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1581

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 007.768/109/2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 1388 de fecha

07 de Diciembre de 2004, se procedió a RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 92 Parcela 17 Manzana 70 correspondiente a la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", escriturada a nombre del señor PRIETO, Manuel (L.E. N° 5.479.879) y su cónyuge señora CASTRO ALOSSI, Laura Silvana (DNI N° 23.290.274) y CONVALIDAR la transferencia efectuada a favor de la señora CASTRO ALOSSI, Laura Silvana (DNI N° 23.290.274) y su cónyuge GOMEZ, Javier Marcelo (DNI N° 17.887.369), como excepción a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Segunda del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, ha detectado la existencia de un error involuntario del citado Instrumento Legal, por lo que corresponde rectificar la Resolución donde dice "...escritura a nombre del señor PRIETO, Manuel (L.E. N° 5.479.879) y su cónyuge señora CASTRO ALOSSI, Laura Silvana (DNI N° 23.290.274)..." deberá decir: "...escritura a nombre del señor PRIETO, Manuel (L.E. N° 5.479.879) y su cónyuge señora ALOSSI, Griselda Leonor (DNI N° 10.027.473)..."

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

1°.-RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 1388 de fecha 07 de Diciembre de 2004, donde dice "...escritura a nombre del señor PRIETO, Manuel (L.E. N° 5.479.879) y su cónyuge señora CASTRO ALOSSI, Laura Silvana (DNI N° 23.290.274)..."deberá decir: "...escritura a nombre del señor PRIETO, Manuel (L.E. N° 5.479.879) y su cónyuge señora ALOSSI, Griselda Leonor (DNI N° 10.027.473)..." , por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- PASAR a Dirección General Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones) y Dirección Financiera (Departamento Recuperos), a sus efectos; tomen conocimiento, Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Presidente

Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Dr. DANIEL ESTEBAN GORDILLO

Director Gral. de Gestión
Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 1614

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 014.405/684/2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 1383 de fecha 07 de Diciembre de 2004, se procedió a AUTORIZAR la permuta efectuada entre la señora GOJAN, Gloria Ana (DNI N° 10.762.916), adjudicataria de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso 18 Planta Baja Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS" y el señor ANDRADE, José Alejandro (DNI N° 24.861.673), adjudicatario de señor ANDRADE, José Alejandro (DNI N° 24.861.673);

Que a fs. 29 la Dirección General de Asuntos Legales, solicita se dicte un nuevo instrumento legal

mediante el cual se aclare el Artículo 7° de la Resolución antes mencionada;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

1°.- AGREGAR al Artículo 7° de la Resolución IDUV N° 1383 de fecha 07 de Diciembre mediante el cual se procedió a DEJAR ESTABLECIDO el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Acceso 18 Planta Baja Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS" titularizada a favor del señor ANDRADE, José Alejandro (DNI N° 24.861.673) y su cónyuge QUIROGA, Daniela Carolina (DNI N° 26.665.668) que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 42.394,81.-) al cual se le AGREGA la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.684,84.-) por convenio para refacción según Resolución IDUV N° 0599/1998 quedando así ESTABLECIDO el precio de venta en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 49.079,65.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- PASAR a Dirección General Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones) y Dirección Financiera (Departamento Recuperos), a sus efectos; tomen conocimiento, Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Dr. DANIEL ESTEBAN GORDILLO

Director Gral. de Gestión
Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1334

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 043.828/17/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS SECTOR III EN PICO TRUNCADO", a favor del señor DELGADO, Mauricio Facundo (DNI N° 22.437.846) con SWERIDIUK, María José (DNI N° 24.876.170), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina de Coordinación IDUV con asiento en la localidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Zona Norte y a la Jefatura de Asuntos Sociales con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1376

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 026.746/14/2000.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habi-

tacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 118, correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la Señora GALEANO, Adriana Noemí (DNI N° 21.506.410) de nacionalidad Argentina nacida el 11 de Abril de 1970, de estado civil Divorciada y su núcleo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES (\$ 20.633,43.-) pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 68,77.-) cada una más gastos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente, poniendo en conocimiento de los mismos, respecto de los alcances previstos en la Resolución IDUV N° 1052/1996.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y al Departamento Asuntos Sociales Delegación Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1467

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.246/09/2004.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 928 Parcela 26 Casa N° 10 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN RIO GALLEGOS PLAN SOCIAL GE.SOL", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 10305 de fecha 15 de Junio de 2004 a favor de la señora PIÑERO, Silvia Liliana (DNI N° 17.812.159), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 928 Parcela 26 Casa N° 10 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN RIO GALLEGOS PLAN SOCIAL GE.SOL", a favor del señor VELASQUEZ, Marcelo Daniel (DNI N° 27.842.744) y de su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho en el domicilio sito en Acceso 11 Planta Baja Departamento "B" de la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 1510

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 004.706/125/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 119, correspondiente a la Obra: "PLAN 499 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de los señores BARRIENTOS, Alejandra Graciela (DNI N° 23.359.522) y de su cónyuge ESCOBAR, César Gabriel (DNI N° 25.694.724), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

RESOLUCION N° 1580

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 026.723/166/2001.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución

IDUV N° 0816 de fecha 24 de Abril de 1995, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra Venta oportunamente suscripto entre las partes.-

DISPONER por la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda la toma de posesión del inmueble individualizado como Casa N° 55 Manzana 719 correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 1618

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2004.-
Expediente IDUV N° 47.474/01/2004.-

PREADJUDICAR dos (2) unidades habitacionales correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE"; cuyos nombres se adjuntan como Anexo I, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el período de impugnación para la presente será de cinco (5) días corridos, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante con asiento en la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

ANEXO I

FERNANDEZ RAMON DOLORES	20.667.528
ROLON ARGENTINA BEATRIZ	27.125.209
PRANE SANDRA BEATRIZ	24.407.198

RESOLUCION N° 0019

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2005.-
Expediente IDUV N° 047.814/2005.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras (Ley 2328) de este Organismo, que consta Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales que rigen el presente Llamado a Licitación Privada IDUV N° 01/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE PINTURA EN VARIOS EDIFICIOS EDUCACIONALES EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 01/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE PINTURA EN VARIOS EDIFICIOS EDUCACIONALES EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 14 de Enero de 2005, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.-

La consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Obras - Dpto. FOESTZS - de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, en horario administrativo.-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y a través de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 483

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 415.446/MEyOP/2004; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de Septiembre del año 2004, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor ELOY

CANDIDO PAZ, pescando fuera de temporada, en el paraje denominado, "La Toma";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 318-AL-SPyAP-04, es procedente el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor ELOY CANDIDO PAZ D.N.I. 7.814.590, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar fuera de temporada) el día 15 de Septiembre del año 2004, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretario actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor ELOY CANDIDO PAZ, mediante Boletín Oficial Provincial (en el marco del Art. 42 del Decreto N° 181/79), que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido, ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 500

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 415.140/MEyOP/2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A., responsable del buque pesquero SCOMBRUSH II (Matrícula N° 2245), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, el día 13 de Mayo de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera, la embarcación fue detectada pescando sin permiso en aguas de jurisdicción provincial, el día 13 de Mayo de 2004 desde las 16:30 horas en posición 49°12.600' S 67°33.840' W, hasta las 18:54 horas en posición 49°09.966' S 67°23.683' W y 23:36 horas en posición 49°12.883' S 67°29.200' W;

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 330-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A., responsable del B/P SCOMBRUSH II (Mat. N° 2245), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, el día 13 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa HARENGUS S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a

todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 531

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente 410.553-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo trámite sumario administrativo ordenado por Disposición N° 033-SPyAP-04, a la Empresa **KALDAN S.A.**, como responsable del buque pesquero **SAN PEDRO APOSTOL** (Matrícula 1975), ampliándose el sujeto imputado mediante Disposición N° 185/SPyAP/04 a las Empresas **CONARPESA S.A.** y **PESQUERA DEL GOLFO S.A.**, resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante el dictado de la Disposición 294-SPyAP-04;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a efectuar capturas en aguas jurisdiccionales sin la habilitación pertinente;

Que la empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34° del Decreto 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio agravándose en esta instancia de cuestiones ordenadas mediante actos administrativos que se encuentran firmes y consentidos;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta Instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia culminando en una Disposición sancionatoria que contiene las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto por infundado y extemporáneo, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 425/04 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE LA PRODUCCION A/C
DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa **CONARPESA S.A.** contra la Disposición N° 294-SPyAP-04, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- RATIFICASE, la Disposición N° 294-SPyAP-04.-

3°.- NOTIFIQUESE a la Empresa **CONARPESA S.A.**, en su domicilio constituido.-

4°.- ELEVASE el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ALEJANDRO LEON RAMOS
Secretario de Estado de la
Producción

DISPOSICION N° 532

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 415.646/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **SULTANO S.A.**, responsable del buque pesquero **ROSANA** (Mat. 1388), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, el día 03 de Septiembre de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca en zona de veda, el día, horarios y posiciones que se detallan;

DIA	HORA	POSICION
03-09-04	desde 00:42	46°00'.280S-66°55'.920W
	hasta 01:42	46°00'.320S-66°56'.120W

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 402-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE MEDIO
AMBIENTE A/C
DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **SULTANO S.A.**, responsable del B/P **ROSANA** (Mat. 1388), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, el día 03 de Septiembre de 2004.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios Sr. Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **SULTANO S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas
a/c Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 533

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 415.623/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **PESCARGEN DESEADO S.A./PESCARGEN S.A.**, responsable del buque pesquero **MAR SUR** (Mat. 0341), tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 196/SPyAP/04, los días 02 y 03 de Julio de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca en zona de veda, los días, horarios y posiciones que se detallan;

DIA	HORA	POSICION
02-07-04	desde 00:01	46°53'.920S-66°31'.399W
	hasta 22:12	46°57'.880S-66°36'.919W
03-07-04	desde 00:13	46°56'.479S-66°38'.359W
	hasta 05:16	46°51'.199S-66°18'.640W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 381-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE MEDIO
AMBIENTE A/C
DE LA SUBSECRETARIA DE
PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **PESCARGEN DESEADO S.A./PESCARGEN S.A.**, responsable del B/P **MAR SUR** (Mat. 0341), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/04 y 196/SPyAP/04, los días 02 y 03 de Julio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **PESCARGEN DESEADO S.A./PESCARGEN S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y Obras Públicas
a/c Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 14

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2005.-

VISTO :

El Expediente N° 415.853/MEyOP/2004; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Noviembre de 2004, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **OMAR CONTRERAS**, pescando sin permiso, en el paraje denominado, "Güer Aike";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
A/C SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **OMAR CONTRERAS** D.N.I. N° 23.956.772, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1) punto 1.1. (pescar sin permiso) el día 14 de Noviembre de 2004, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **OMAR CONTRERAS**, mediante Boletín Oficial Provincial (en el marco del Art. 42 del Decreto N° 181/79), que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía
Obras Públicas
a/c Subsecretaría de
Pesca y Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 84

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2005.-

VISTO :

El Expediente N° 400.885-MEOP-05, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, el Decreto N° 1875/90 y sus modificatorias, y la Disposición N° 109-SPyAP-04 y;

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se establece la normativa que deberá ser cumplimentada para la solicitud del permiso provincial de pesca comercial marítima;

Que es necesario establecer la documentación que deberá presentar la empresa solicitante del permiso provincial de pesca comercial marítima;

Que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

1°.- **DEJASE SIN EFECTO** la Disposición 109-SPyAP-04.-

2°.- **ESTABLECESE** a partir de la fecha los siguientes requisitos que para el otorgamiento del permiso provincial de pesca comercial marítima deberá cumplimentar la empresa solicitante:

1. Nota de solicitud del permiso provincial de pesca donde deberá constar:

1.a. Nombre del buque;

1.b. N° de Matrícula;

1.c. tipo de buque (fresquero, congelador, palangrero, potero - el buque mantendrá igual característica de congelador o fresquero a la otorgada en su anterior permiso de pesca);

1.d. especie/s objetivo y artes de pesca a utilizar (tangones, arrastre por popa, palangre, otros);

1.e. tipo de permiso solicitado, acorde a la Ley 2326 (irrestringido, con exclusión de langostino y otras especies, al Sur del paralelo 47° S);

1.f. domicilio legal de la empresa en la ciudad de Río Gallegos, de acuerdo al Art. 7° del Decreto N° 1875/90 y sus modificatorios.

2. Copia legalizada de:

2.a. Certificado de Matrícula;

2.b. Certificado de Seguridad de la Navegación actualizado;

2.c. Certificado de Capacidad de bodega extendido por Prefectura Naval Argentina;

2.d. Certificado de Arqueo;

2.e. Título de Propiedad o Contrato de alquiler del buque;

2.f. Permiso Nacional de Pesca (Registro de la Pesca).

3. Anexos I al IV del Decreto N° 1875/90, actualizados a la fecha de solicitud del permiso.

4. Inscripción como Armador extendida por Prefectura Naval Argentina.

5. Inscripción en el Registro Industrial de la Nación extendido por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación.

6. Copia legalizada de Acta de Asamblea y de Autoridades actuales del Directorio.

7. Libre deuda, actualizado a la fecha que solicita el permiso, extendido por:

7.a. Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz, referente al pago de la tasa del 2% (Ley 1476);

7.b. Fiscalía de Estado, donde conste que no se halla en mora por pagos correspondiente a multas por infracciones (Ley 1464);

7.c. Dirección General Técnica Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, que no registra deudas por pagos del canon y permisos de pesca;

7.d. Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de

Santa Cruz (UNEPOSC).

8. Constancia de Cumplimiento de:

8.a. legislación Ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

8.b. obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y de Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz. Para su cumplimiento, la empresa presentará en la mencionada Subsecretaría: Declaración Jurada del número de empleados en nómina declarado a la AFIP (Formulario 931) durante el periodo anual anterior, discriminando: personal ocupado en planta y embarcado (Nombre y Apellido, CUIL, domicilio y tarea que desempeña).

9. Declaración Jurada de exportaciones por puertos de la Provincia de Santa Cruz y por especie (tipo de producto), en kgs y valor FOB, efectuadas en el año anterior.

10. Constancia pago arancel anual de pesca dentro del plazo y montos fijados.-

3°.- **ESTABLECESE** que el buque mantendrá igual característica de congelador o fresquero, a la otorgada en su anterior permiso de pesca.-

4°.- **ESTABLECESE** que los libres deudas y/o constancias deberán mantenerse vigentes durante todo el curso del permiso.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Subsecretaría de Recursos Tributarios, Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Cámaras del sector; Prefectura de Zona Mar Argentino; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

DISPOSICIONES S.T.

DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-
Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expte. 415.383-MEOP-04.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 676/04, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "LOS NIETOS", propiedad de la Señora Lori Krause, sito en el Barrio San José Obrero Casa 25, de la localidad de El Calafate.-

CATEGORIZAR como HOTEL TURISTICO "B", al establecimiento mencionado en el Artículo 1°.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-
Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expte. 415.385-MEOP-04.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 677/04, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "LAGOTAR", propiedad de la Señora Lilia Germana Couderc, sito en la calle José Pantín N° 430, de la localidad de El Calafate.-

CATEGORIZAR como HOTEL TURISTICO "B", al establecimiento mencionado en el Artículo 1°.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes,

enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-
Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expte. 414.993-MEOP-04.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 678/04, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "CONDOR DE LOS ANDES", propiedad del Señor Roger Marcelo SCHRAER, sito en la avenida Río de las Vueltas s/n°, de la localidad de El Chaltén.-

CATEGORIZAR como HOTEL TURISTICO "B", al establecimiento mencionado en el Artículo 1°.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-
La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2004.-
Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expte. 415.687-MEOP-04.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 679/04, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "KAU sy AIKE", propiedad de Genoveva GRAMAJO, sito en la calle Chubut e Hipólito Yrigoyen, de la localidad de 28 de Noviembre.-

CATEGORIZAR como Hostería 1 Estrella, al establecimiento mencionado en el Artículo 1°.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

DISPOSICIONES S.C.

DISPOSICION N° 139

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2004.-
Expediente N° 575.717/MG/04;

AUTORIZAR, por el periodo comprendido entre los días 14 de Enero al 7 de Febrero de 2005, al Dr. José Luis LANATA, a realizar estudios arqueológicos en el marco del Proyecto: "**Paisajes arqueológicos en el Paralelo 49° - ANPCYT 04-6450**".-

ESTABLECER que todo material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Artículo 1°, por un periodo de dos años, finalizado el cual deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y

publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garantice una eficaz guarda y preservación.-

El Dr. José Luis LANATA, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

RUBEN ADRIAN RADOSALDOVICH
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2004.-
Expediente N° 576.027/MG/04.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 12 de Enero hasta el 28 de Febrero de 2005, al Lic. Rafael PAUNERO, junto a su equipo, a continuar realizando estudios arqueológicos en el marco del Proyecto: "*Investigaciones arqueológicas en la Meseta Central de Santa Cruz: Pasado humano y Comunicación*".-

ESTABLECER que todo material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Artículo 1°, por un período de dos años, finalizado el cual deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

El Lic. Rafael PAUNERO, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

RUBEN ADRIAN RADOSALDOVICH
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION N° 152

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente N° 576.084/MG/04.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 13 de Enero al 14 de Febrero de 2005, al Dr. Juan Bautista BELARDI y a su equipo de trabajo, a realizar estudios arqueológicos en el marco del Proyecto: "*Distribuciones, tecnología y poblamiento humano en la cuenca de los lagos Cardiel y Strobel (Santa Cruz), Proyecto 29/A114 UARG-UNPA*".-

ESTABLECER que todo material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Artículo 1°, por un período de dos años, finalizado el cual deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

El Dr. Juan Bautista BELARDI, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

RUBEN ADRIAN RADOSALDOVICH
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION N° 153

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2004.-
Expediente N° 576.083/MG/04.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 12 de Enero al 14 de Febrero de 2005, a la Dra. Nora Viviana FRANCO, junto con su equipo de trabajo, a realizar estudios en el marco de dos Proyectos: a) "*Variaciones regionales y diseños artefactuales compartidos en el extremo sur de Patagonia y norte de Tierra del Fuego (UBACyT F140, Universidad de Buenos Aires)*" y b) "*Cazadores-recolectores al norte de la cuenca superior del río Santa Cruz, entre el río La Leona y El arroyo El Lechuza (PEI 6224, CONICET)*".-

ESTABLECER que todo material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Artículo 1°, por un período de dos años, finalizado el cual deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

La Dra. Nora Viviana FRANCO, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

RUBEN ADRIAN RADOSALDOVICH
Subsecretario de Cultura

DISPOSICIONES D.G.R.N.

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2005.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. 481.381/04 y ac. 481.466/04, en los cuales la FUNPATAGONIA solicita autorización para realizar estudio de distribución del Huemul (*Hippocamelus bisilcus*), dentro de su Programa de Conservación, en la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad de investigación es una valiosa herramienta, que contribuye al manejo y aporta conocimiento a la situación de dicha especie en estudio.

Que a fojas 42, consta la solicitud de autorización para realizar trabajos de investigación en las Areas Protegidas de la Provincia.

Que a fojas 58, obra el Dictamen N° 05/AL/05, de fecha 06/01/05 de Asesoría Letrada del Consejo Agrario Provincial;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS NATURALES
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la FUNPATAGONIA a realizar estudios de investigación del Huemul (*Hippocamelus bisilcus*), en forma conjunta con personal profesional y técnico de este Organismo, que serán designados oportunamente.-

ARTICULO 2°.- La FUNPATAGONIA desarrollará dichos estudios de investigación en las Areas Protegidas de Cerro San Lorenzo y Punta Norte Lago del Desierto tal lo expresado en Anexo I que corre a fs. 42 del Expediente N° 481.381/04 mencionado en el visto.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Tome conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Fauna Silvestre, Coordinación de Areas Protegidas, Asesoría Letrada y FUNPATAGONIA. Dése al Boletín Oficial y cum-

plido ARCHIVARSE.-

JORGE ANTONIO PERANCHO
Areas Protegidas
Dirección General Recursos Naturales
Consejo Agrario Provincial
a/c D.G.R.N

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2005.-

VISTO:

Las Leyes Provinciales 786/72 y 1821/86, el Acuerdo N° 090/00, la Resolución N° 723/00 y la Disposición N° 005/04, de fecha 21 de Septiembre de 2004, emitida por la Dirección General de Recursos Naturales, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece modalidades, requisitos, normas y procedimientos para el desarrollo de las actividades de extracción de áridos, en el ámbito de las Reservas, Parques, Monumentos Naturales y Areas de Protección Especial de Jurisdicción Provincial.

Que mediante Acta, de fecha 16 de Diciembre de 2004, se notificó al extractor de áridos de la localidad de Puerto San Julián, de la Disposición N° 005/2004.

Que en el mismo acto se estableció un plazo perentorio de 15 (quince) días para realizar la presentación de solicitud de extracción de áridos, ante la Dirección General de Recursos Naturales.

Que con fecha 22 de Diciembre de 2004, es remitida por la Delegación de Puerto San Julián, la Declaración Jurada y Solicitud, para la extracción de áridos en la Reserva Faunística Península de San Julián, del señor Cristian Javier MIRANDA, DNI 29.541.340.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS NATURALES
DISPONE:**

1.- AUTORIZAR, al señor **Cristian Javier MIRANDA** - DNI 29.541.340, a realizar trabajos de extracción de áridos en la Reserva Faunística Península de San Julián, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 005/2004 y Anexos.-

2.- La autorización será válida hasta el 31 de Marzo de 2005 a partir de su aprobación, fecha que el señor Cristian Javier MIRANDA, deberá cumplimentar los trámites requeridos por la Dirección Provincial de Minería, de acuerdo a la Ley Provincial N° 2554.-

3.- REGISTRESE. Tome conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Asesoría Letrada, Dirección de Administración, Dirección de Desarrollo Minero, Delegación del Consejo Agrario Provincial de la localidad de Puerto San Julián, Señor Cristian Javier MIRANDA. Dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVARSE.-

JORGE ANTONIO PERANCHO
Areas Protegidas
Dirección General Recursos Naturales
Consejo Agrario Provincial
a/c D.G.R.N.

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría 2 a cargo de Gabriela Zapata, sito en Sarmiento 850, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "*SUAREZ, Renato Omar S/ Sucesión ab intestato*", Expte. Nro. S-1623/99.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "EL PATAGONICO".-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 02 de Diciembre de 2002.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

EDICTO

La Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto Deseado, Secretaría N° 1, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "**NAVARETE ROSA AMELIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 18.670/04, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "*EL ORDEN*", de Pto. Deseado a herederos y acreedores de ROSA AMELIA NAVARETE, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO DESEADO, 26 de Noviembre de 2004.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Ester Dastke Rasmussen, en los autos caratulados "**DASTKE RASMUSSEN MARIA ESTER S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 19.835/04.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Angel Carlos Constanzo, en los autos caratulados: "**CONSTANZO ANGEL CARLOS s/sucesión ab intestato**" Expte. 11.936/04.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario local Tiempo Sur.-

SECRETARIA: 10 de Diciembre de 2004.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Puerto San Julián a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil a mi cargo, en autos caratulados: "**LAPERACLAUDIO DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" Exp. Nro. L-8924/03, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del causante a fin de que presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.

PUERTOSANJULIAN, 10 de Diciembre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil a mi cargo, en autos caratulados: "**CASERO JESUSA ANTONIA C/FELGUEROSO FERMIN ESTEBAN S/USUCAPION**" EXPTE. N° C-9111/04, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Esteban Fermín Felgueroso y/o a quienes se consideren con derecho sobre el semirremolque-jaula; marca Ruter-Carrocería Jaula-Modelo 1969 Nro. de Chasis 128, Patente N° 624-721,

para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que los represente en el proceso.- Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTOSANJULIAN, 2 de Noviembre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal con asiento en Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaria Civil a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA, c/ LLANOS RAMON, s/EJECUTIVO**", Expte. 92-227-00, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 18 de Febrero de 2005, a las 18:30 horas, en el domicilio sito en calle 9 de Julio N° 57 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en B° Los Tréboles Casa 224, individualizado como Mz. 12 - Parcela 7 - Matrícula 14.202 de Río Turbio. Se trata de una vivienda ubicada en el barrio Los Tréboles construida en planta baja. La edificación original de material ligero y la ampliación de material concreto. Consta de un hall frío, living comedor. Por un pasillo hacia la izquierda accedemos a los tres dormitorios y a los dos baños. Los dormitorios sin placares ni alfombras, con ventanas de dos hojas, paredes pintadas. Los pisos dormitorios y baños al igual que el resto de los ambientes revestidos con flexiplast. Las aberturas son de aluminio sin pintar. Uno de los baños cuenta con bañera, bidet, lavatorio e inodoro todos en color blanco; el otro baño solamente con lavatorio e inodoro. La cocina con instalación de gas natural en la estufa, mesada de fórmica y alacenas; con termotanque y heladera. A continuación de la cocina encontramos la despensa de las mismas dimensiones, ésta permite la comunicación con un pequeño dormitorio de servicio y éste a su vez se comunica con la galería de invierno. Se construyó un garage, el techo y las otras paredes sin terminar. La propiedad fue mejorada con una construcción hacia la derecha, la misma fue diseñada como local comercial, sobre el fondo cuenta con una cocina y dos baños; las mismas fueron modificadas dejando un pequeño departamento. Este sector se encuentra alquilado. El sector del local y del departamento mide 6 m. de ancho por 15,55 m. de fondo. Aquí los pisos son de baldosas cerámicas, las paredes de bloques y revocadas. La superficie total del terreno es de 248,29 m2. La superficie construida originalmente es de 78,87 m2. La ampliación de la habitación de servicio, la galería y el garage es de 76,16 m2. y el local con el departamento 93,32 m2. Posee instalación de agua corriente, electricidad, gas natural y cloacas. Se calefacciona mediante calefactores a gas. Todo en funcionamiento y en excelente estado de conservación. **ESTADO DE OCUPACION:** La vivienda se encuentra ocupada por tres personas.- **BASE:** \$ 3.539,21. Si no hubieren oferentes transcurridos 30 minutos se reducirá la base en un 25% y si aún no existieren postores transcurridos 30 minutos más se rematará sin base y al mejor postor; **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 3%; todo al contado, en el acto de remate y a cargo del comprador, quien podrá tomar posesión una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio.- **DEUDAS:** A la Municipalidad de Río Turbio, sin deuda.- **S.P.S.E.:** \$ Sin deuda.- **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por los interesados los días 16 y 17 de Febrero de 2005 de 17:00 a 18:00 hs.-

RIO GALLEGOS, 4 de Febrero de 2005.-

VIVIANA INES GEROLDI
Secretaria Federal

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña EMMA LILLIAN

ALDER a tomar intervención en autos caratulados: "**ALDER EMMA LILLIAN S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° A-9227/04), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Diciembre de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO N° 78/04

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia Nro. Dos a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera CATALINA VILYOEN, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "**VILYOEN CATALINA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. Nro.V-3633/03).-

El auto que ordena el presente reza textualmente "**PICO TRUNCADO, Mayo 4 de 2004...deberá publicar los correspondientes Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia...por el término de TRES DIAS...-Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone-Juez**".-

PICO TRUNCADO, 15 de Septiembre de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 25/04

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia Nro. uno a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, que en vida fuera **AQUILINO COTILLO**, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados "**COTILLO AQUILINO S/SUCESORIO**" (Expte. Nro. C-4021/04)".

El auto que ordena el presente reza textualmente "**Pico Truncado, Mayo 6 de 1996...publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia...Fdo. Graciela E. Ruata de Leone-Juez**".-

PICO TRUNCADO, 05 de Mayo de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de esta ciudad, Secretaria Nro. DOS, a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. **ALFONSO GONZALEZ RODRIGUEZ**, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "**GONZALEZ RODRIGUEZ ALFONSO S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE.G-20.611/04.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el "**BOLETIN OFICIAL**" y en el diario "**LA OPINION AUSTRAL**".-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy, Casa Nro. 3, Secretaria Nro. UNO, a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el tér-

mino de treinta (30) días a HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. AGUSTIN ASENJO MATAMALA, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "ASENJO MATAMALA AGUSTIN S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE.A-11.912/04.- El presente edicto se publicará por tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

"Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno a mi cargo, se ordena la siguiente sociedad: **Fecha de Constitución:** 10/11/2004; **Denominación social:** Transportes y Servicios ROS S.R.L. y/o su sigla TySROS S.R.L.; **Socios:** Soto Vera Reinaldo Olegario, D.N.I. N° 18.700.867, nacido el 23/10/1959, argentino mayor de edad, de estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Saavedra 507 de la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz, y Aybar José Roberto, D.N.I. N° 23.484.052, nacido el 28/09/1973, argentino, mayor de edad, estado civil soltero, profesión electromecánico, domiciliado realmente en Pasaje Colón 420 de la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz.- **Domicilio Social:** Saavedra 507, Pico Truncado, Santa Cruz.- **Duración:** 20 años.- **Objeto:** Servicios de transporte de cargas en general, tanto de cosas, personas y/o semovientes; locación de vehículos rodados, cualquiera sea su porte o finalidad específica, como así maquinarias rurales y/o viales; prestar servicios de transportes de carga y personal para la industria del Petróleo, Minera, Construcción y/o afines a ellas; compra venta de vehículos rodados, cualquiera sea su naturaleza, sea de uso particular, utilitarios, rural, vial, cargas, transporte; siendo la presente enunciación de carácter enunciativo y no limitativo; transporte de cargas sólidas, líquidas y gaseosas; prestar servicios de hidroelevadoras maquinarias hidrantes, arenado y cualquier actividad análoga con las referenciadas; compra venta de enseres y/o bienes y/o materiales y/o repuestos y/o accesorios vinculados con el rubro automotor, sean ya de uso particular, utilitarios, cargas, maquinaria pesada, revistiendo la presente carácter enunciativo y no limitativo; comercialización y distribución de bebidas, en el sentido lato del término, sean nacionales o importadas, sean alcohólicas, gaseosas, jugos, agua mineral, agua de mesa, etc. siendo la presente mención de mero carácter enunciativo y no limitativo, compra y venta de bebidas de cualquier naturaleza, compra y venta de mercaderías tipo snack, kiosco y las accesorias a ella, cualquiera sea su origen o naturaleza, representar titulares de marca y/o distribuidores de bebidas y mercaderías de kiosco y/o mercado, sea ya en forma directa y/o por intermedio de terceros; sean éstas colas, alcohólicas, jugos agua; etc. en tanto las mismas sean para consumo humano, con o sin exclusividad; compra y venta de enseres y/o bienes y/o materiales para el manejo, exhibición, comercialización, conservación, distribución, etc. de todo tipo de mercaderías referidas en el presente; compra y venta de mercaderías en general destinadas al consumo y uso humano; Licitaciones: Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas y/o concursos de precios que los poderes públicos, entidades autárquicas, sociedades del estado o entes privados llamen u ofrezcan; quedando facultado para inscribirse como proveedor del Estado, sea Nacional, Provincial y/o Municipal, Servicios: prestar cualquier tipo de servicio que haga a la actividad principal y/o accesoria determinada por el objeto del presente y/o vinculada al servicio del mercado del transporte en general y/o compra venta de insumos y bienes del rubro automotor y/o mercaderías referidas supra; Exterior: Efectuar operaciones de importación y exportación, sea ya en forma directa, por terceros y/o asociada a terceros; que tenga relación con el objeto de la sociedad.-

Capital Social: \$ 10.000,00; **Socio Gerente:** Soto Vera Reinaldo Olegario, **Socio:** Aybar José Roberto; **Balance:** 31 de Julio de cada año; **Liquidación:** Conforme normas Ley 19.550.-

El auto que ordena el presente reza textualmente "**Pico Truncado, Noviembre 16 de 2004.- ...publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un -1- día, conforme lo previsto por los Arts. 147 y 148 del C.P.C.C.-Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone-Juez**".-

PICO TRUNCADO, 02 de Diciembre de 2004.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria Civil Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 P.Truncado

P-1

EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública Nro. 34 de fecha 08-02-05, pasada al folio 63 del Protocolo del corriente año a su cargo.-Se constituyó una Sociedad Anónima, cuyos **SOCIOS** son **José Luis MIGLIARO**, argentino, casado, nacido el 13-03-69, D.N.I.Nro. 20.843.090, domiciliado en Pasaje Tamarisco Nro. 569 de esta localidad de Caleta Olivia, de Profesión Empresario y **Jorge Pablo CUTUK**, argentino, soltero, nacido el 18-11-72, con D.N.I. Nro. 23.34.518, domiciliado en Casa Nro. 176 del Barrio J.D.PERON de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, de profesión Empresario.- **DENOMINACION Y DOMICILIO:** CUMI SOCIEDAD ANONIMA y tendrá su domicilio legal en Pasaje Tamarisco, Nro.569 de esta localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-**DURACION:** Noventa y nueve (99) Años.-**OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades.- **MINERA:** Para la explotación de minas, canteras y cualquier otro tipo de yacimiento de minerales, compra venta, importación y exportación de equipamiento para la terminación y saneamiento de los yacimientos, equipos limpiadores de sedimentación para poner los minerales y sus derivados en condiciones de ser comercializados en el país o en el extranjero, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia.- Prestación de fletes de cualquier naturaleza relacionados con la actividad minera, ya sea por vía terrestre, marítima, aérea o fluvial, de almacenaje, envío bodega a bodega y de carga y descarga en puertos, ya sean nacionales o internacionales.- **PETROLERA:** Podrá realizar servicios petroleros en general, dentro y fuera del país, construcción y mantenimiento de oleoductos, mantenimiento de playas de tanques, transporte de personal, cargas líquidas, fluidos y cualquier otro tipo de materiales transportables por medio terrestre, marítimo o aéreo y servicios de exploración y explotación de pozos.- **CONSTRUCCION:** Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios para vivienda, urbanos o rurales y para oficinas o establecimientos rurales y toda otra actividad que sea anexa con este fin.- **PESCA Y NAVAL:** Pesca y captura industrial y comercial de todo tipo de productos, fileteado, producción de conservas, congelamiento y secado de productos de mar o de río, salado, ahumado, cocción de los mismos, transporte de mercadería general, su comercialización, exportación o importación, prestar todo tipo de servicios portuarios, instalación de agencias marítimas, provisión de buques, despacho de aduana, estibajes portuarios, cargas y descargas, instalación de depósitos navales.- **TURISMO:** Prestación de servicios de turismo y de

agencias de viajes en general, especialmente para la instalación, explotación y administración de Hoteles, Hosterías y Cabañas, como consecuencia de todo ello podrá prestar servicios anexos como ser restaurante, confitería, bar, salón de fiestas, espectáculos, exposiciones y congresos, organizar eventos de turismo de aventura, tours, excursiones dentro y fuera del país.- **JUEGOS DE AZAR:** La instalación y explotación de salas de bingos, loterías, sorteos y todo tipo de juegos de azar, pudiendo presentarse a licitaciones provinciales y/o nacionales para la explotación de casas de juegos o casinos.- **FINANCIERA:** mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra de valores, títulos y transferencia de derechos reales, otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías y toda clase de operaciones permitidas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público.- **CAPITAL SOCIAL:** Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), integrados por Mil Doscenas Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de Pesos Diez cada una, las cuales han sido suscriptas en la siguiente proporción: José Luis MIGLIARO 720 Acciones por un total de \$ 7.200,00 y Jorge Pablo CUTUK, 480 Acciones por un total de \$ 4.800,00.- La integración se efectúa en efectivo.- **ADMINISTRACION:** La Sociedad será Administrada por un Directorio, integrado por: PRESIDENTE José Luis MIGLIARO, VICEPRESIDENTE Jorge Pablo CUTUK, DIRECTORA SUPLENTE Rosa Viviana DAENS.- **CIERRE DE EJERCICIO LEGAL:** El treinta de Junio de cada año se realizará el Cierre Anual de Ejercicio Comercial.-

CALETA OLIVIA, 09 DE FEBRERO DE 2.005.-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 13 de Diciembre de 2004, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 593 al folio 1058 del Protocolo -2004- a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad Anónima y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1° Integrantes:** **José Mario CASTILLO**, argentino, nacido el diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta y uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.044.731, soltero, empresario, domiciliado en calle Matheu número 1320 de esta localidad; y **Fernando Gabriel QUINTERO**, argentino, nacido el veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.787.694, soltero, empresario, domiciliado en "Plan 128 viviendas" Casa número 17 de esta localidad.- **2° Denominación "SERGENCO S.R.L."**.- **3° Domicilio:** Jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **4° Objeto:** **1) Servicios:** Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica en especial los dedicados a la industria hidrocarburífera, industria pesquera y/o minera, a organizaciones públicas y/o privadas, sociedades e individuos, así como también a organizaciones de cualquier actividad en general.- **2) Construcciones:** Dedicarse a las operaciones de estudio, proyecto, operación, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, viales, de ingeniería ambiental, ingeniería ecológica, y de arquitectura. La realización de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones de todo tipo. Mantenimiento de instalaciones eléctricas, pintura, colocación de membranas asfálticas. **3) Servicios Ambientales:** Construcción, operación, explotación, manejo y todo tipo de servicios a entes públicos y/o privados relativos al medio ambiente, como forestación, reforestación, desmonte.- **4) Mandataria:** Ejercicio de mandatos,

representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, explotación y administración de bienes, capitales y empresas en general, intermediaciones, promociones y contrataciones.-5°) **Capital** se fija en la suma de **Pesos tres mil (\$ 3.000)**, dividido en trescientas cuotas de Pesos Diez (\$10), valor nominal cada una.- 6°) **Administración:** será dirigida y administrada por ambos socios en forma conjunta o indistinta.-7°) **Cierre de Ejercicio:** 30 de Diciembre de cada año.-

Paola Alejandra Navas
Escribana
Registro N° 50

P-1

SUBASTA PUBLICA



**MUNICIPALIDAD
PUERTO SAN JULIAN
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

SUBASTA PUBLICA

Objeto: Venta en Subasta Pública de vehículos municipales en el estado en que se encuentran.

Lugar: Sala Simón Bolívar de la Hostería Municipal de Puerto San Julián.

Fecha: 18 de Marzo de 2005 a las 13 horas.

Honorarios Martillero: A cargo del comprador, los mismos no excederán el 5% del valor de compra.

Forma de pago: contado, incluida comisión.

Posesión: inmediata.

Lugar de Exhibición: Corralón Municipal sito en Ameghino y Alberdi, de 07 a 14 horas.

Precio Base: de acuerdo al siguiente detalle:

- FORD F - 350, AÑO 1965 C/M Perkins (Legajo N° 2)	\$ 3.766,00
- DODGE 800 DP, AÑO 1976 volcador (Legajo N° 22)	\$ 7.166,00
- BEDFORD J6LCI, AÑO 1965 aguatero (Legajo N° 6)	\$ 2.833,00
- FORD FALCON 30L, AÑO 1987 auto sedán (Legajo N° 33)	\$ 1.766,00
- FORD F 100, AÑO 1976 camioneta (Legajo N° 19)	\$ 2.000,00

P-4

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 331/04 FORMULACION DE CARGOS A GAUNA CARLOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 06 días del Mes de Enero de dos Mil Cinco, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552716/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **GAUNA CARLOS**, con domicilio en **ALMIRANTE BROWN N° 1294**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

Incumplimiento a la Disposición 547/STySS/04.-

Por lo que se procede a Notificar al/el Empleador/a: **GAUNA CARLOS**, del **D.A.C. N° 331/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-1

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 351/04 FORMULACION DE CARGOS A EDINTAR CONSTRUCTORA

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 06 días del Mes de Enero de dos Mil Cinco, de acuerdo a las actuaciones existentes en

el Expediente N° 552689/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **EDINTAR CONSTRUCTORAS S.A.**, con domicilio en **ALICIA MOREAU DE JUSTO N° 2030**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

Incumplimiento a la Disposición 597/STySS/04.-

Por lo que se procede a Notificar al/el Empleador/a: **EDINTAR CONSTRUCTORA S.A.**, del **D.A.C. N° 351/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-1

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 374/04 FORMULACION DE CARGOS A TOTUCHO S.R.L.

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 21 días del Mes de Enero de dos Mil Cinco, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552852/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **TOTUCHO S.R.L.**, con domicilio en **AVENIDA ROCA N° 1157**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

Incumplimiento a la Disposición 679/STySS/04.-

Por lo que se procede a Notificar al/el Empleador/a: **TOTUCHO S.R.L./RESTAURANT**, del **D.A.C. N° 374/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-1

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 360/04 FORMULACION DE CARGOS A MUÑOZ GLADIS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 06 días del Mes de Enero de dos Mil Cinco, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552730/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **MUÑOZ GLADIS**, con domicilio en **RAMON Y CAJAL N° 2560**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

Incumplimiento a la Disposición 524/STySS/04.-

Por lo que se procede a Notificar al/el Empleador/a: **MUÑOZ GLADIS**, del **D.A.C. N° 360/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A ROA GONZALO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **ROA GONZALO S/DEMANDA LABORAL C/MONZON MARCOS Y/O ORELLANA JORGE**, Expte. N° **552.037/MG/2004**, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 825/04, que transcripta en sus partes pertinentes dice así **VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...ARTICULO 1°) DETERMINAR COMO LAUDO ARBITRAL**, que la R/S MONZON MARCOS y/o ORELLANO JORGE con domicilio en Vélez Sarsfield y Zapiola de esta ciudad Capital, debe abonar al SR. **ROA GONZALO** DNI N° 92.911.109 con domicilio en Richieri N° 360 de esta ciudad Capital, la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 1.450,46)**, en conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1°

de la presente Disposición deberá ser depositados en un plazo de cinco (5) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7, de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)**: El no cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía Judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A STRIZIC VICTOR OSVALDO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **UOCRA S/ HOMOLOGACION ACTA ACUERDO C/TAYM S.A.**, Expte. N° **552.829/STySS/2004**, que tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° **773/STySS/2004**, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO...CONSIDERANDO... DISPONE...ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el Acuerdo que obra a fs. 03, del expediente de marras, por una parte el SR. **STRIZIC VICTOR OSVALDO** DNI N° 16.124.745, en representación de la firma **TAYM S.A.** y por la otra el Sr. **BELLUSCHI RAUL** DNI N° 12.09.257, en representación de la UOCRA Seccional Santa Cruz, por considerar que lo pactado no afecta los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15° de la LCT 20.744 (t.o).- **ARTICULO 2°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A MIRANDA JAVIER

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **MIRANDA JAVIER S/DEMANDA LABORAL C/AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.**, Expte. N° **552.612/STySS/2004**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° **864/STySS/2004**, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el Acuerdo que obra a fs. 15, del expediente de marras, por una parte el SR. **MIRANDA JAVIER** DNI N° 23.320.670, en calidad de denunciante, y por otra parte la SRA. **SILVIA DAVIS** DNI N° 11.781.957, en carácter de Apoderado de la firma **AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.**, por considerar que lo pactado no afecta los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15° de la LCT 20.744 (t.o).- **ARTICULO 2°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-3

CEDULA DE NOTIFICACION A BIRRETO JUAN OSCAR

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **BIRRETO JUAN OSCAR S/DEMANDA LABORAL C/NEIRA ELVIRA**, Expte. N° **552.751/MG/2004**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° **008/STySS/2005**, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO...CONSIDERANDO... DISPONE...ARTICULO 1°) ACEPTAR LA DECLINACION DE VIA ADMINISTRATIVA**, solicitada por el DR. **BUJER OSCAR SAID T° VF° 132**, en calidad de apoderado de la SRA. **NEIRA ELVIRA**, con domicilio en **Julio Ladvoat N° 1117 de esta ciudad capital**, en conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
P-3

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA
DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 01/
UN.E.PO.S.C./2005

OBRA: CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRAL, PORTON DE ACCESO, BARRERA DE CONTROL, CASILLA DE VIGILANCIA DE LA P.N.A. Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO EXTERNA EN EL PUERTO PUNTA QUILLA DE PUERTO SANTA CRUZ.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000)

VALOR DEL PLIEGO: DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250,00)

FECHA DE APERTURA: 18 de MARZO de 2005, A LAS 18:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: En la sede de la UN.E.PO.S.C. (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz), sita en calle Gobernador Lista N° 395 - T.E. N° (02966) 422352/429013 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de SANTA CRUZ

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: En la sede de la UN.E.PO.S.C. (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz), sita en calle Gobernador Lista N° 395 - T.E. N° (02966) 422352/429013 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de SANTA CRUZ, a partir del 10 de FEBRERO de 2005, hasta cinco (05) días antes de la fecha de Apertura de Ofertas

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

P-4

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 01/2005.-
"ADQUISICION DE DIECIOCHO (18)
CAMIONETAS DOBLE CABINA 4x4 y
4x2".-

APERTURA DE OFERTAS: 10 DE MARZO DE 2005.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-ROCAN°819-9400-RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 400 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002- CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar-

P-1



MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMA A

LICITACION PUBLICA N° 04/MRG/05

OBJETO: Adquisición de una (1) cargadora frontal, la que será destinada a la explotación de áridos en cantera municipal, solicitada por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$469.635,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.350,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: a partir del día 03 de Febrero del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 28 de Febrero de 2005 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 28 de Febrero de 2005, a las 10:00 Hrs. en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-

P-1



MUNICIPALIDAD
DE PICO TRUNCADO
SANTA CRUZ - ARGENTINA

LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 001/05

OBRA: Provisión de mano de obra y materiales, montaje de Línea de Media Tensión y Seta en calle H. Yrigoyen de nuestra ciudad.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000) I.V.A. incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Novecientos Sesenta (\$ 960), el cual podrá ser adquirido en Tesorería Municipal.-

APERTURA: 18 de Febrero de 2005, a la hora 11:00.-

LUGAR: Sala de Situaciones de nuestra Municipalidad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Departamento Compras Tel. 0297-4992771, Secretaría de Servicios Públicos Tel. 0297-4999-686. Sito en 9 de Julio 450 de Pico Truncado, en horario de atención al Público de 08 a 15 Hs.-

P-2



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la
construcción de:

"CONSTRUCCION NUEVA ESCUELA E.G.B. EN EL CALAFATE"
Licitación Pública N° 06/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$ 3.450.000.-

Fecha de Apertura: 28/03/2005

a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 3.450.-

Venta de Pliegos: A partir del 21/02/2005

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

Plazo: 18 Meses



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

P-5



MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMA A

LICITACION PUBLICA N° 05/MRG/05

OBJETO: Adquisición de una (1) minicargadora frontal y aditamentos, solicitada por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 164.645,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 745,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: a partir del día 03 de Febrero del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 25 de Febrero de 2005 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 25 de Febrero de 2005, a las 10:00 Hrs. en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA
DE MEDIO AMBIENTE

LICITACION PUBLICA N° 02/2005.-
INSTALACION DE UNA "PLANTA DE
TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOPATOGENICOS" PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DICHS RESIDUOS EN TODO EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

APERTURA DE OFERTAS: 04 DE MARZO DE 2005.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-ROCAN°819-9400-RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.000; C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002- CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar-

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/AGVP/05**

MOTIVO: "CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO, TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 11 - ACCESOS A EL CALAFATE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.500.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.500,00

FECHA DE APERTURA: 15-02-05 - **HORA:** 15:00

LUGAR: EN LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - PJE. FERNANDEZ 16 - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) ,Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/AGVP/05**

MOTIVO: "ADQUISICION DE RODILLOS VIBRATORIOS ARTICULADOS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 232.934,85.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 233,00.-

FECHA DE APERTURA: 25-02-05 - **HORA:** 17:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para el:**

**"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA Y CAÑADON SECO (AÑO 2.005-2.006)"
LICITACION PUBLICA N° 07/IDUV/2005**

Plazo: 24 Meses

Presupuesto Oficial: \$ 981.685,00.-

Fecha de Apertura: 24/02/2005 - a las 11,00 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV-DON BOSCO N° 369.-

Valor del Pliego: \$ 982,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 14/02/2005

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs.As. -

Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS

Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3835

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

002 - 003 - 005 - 006 - 007 - 010 - 020 - 300.-Págs. 1/5

DECRETOS SINTETIZADOS

001 - 004 - 008 - 009 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 019 - 021 - 022 - 024 - 025 - 026 - 027.-Págs. 5/7

RESOLUCIONES

1581 - 1614 - 1334 - 1376 - 1580 - 1618 - IDUV - 04 - 0019 - IDUV-05.-Págs. 7/8

DISPOSICIONES

483 - 500 - 531 - 533 - SPyAP-04 - 14 - 84 - SPyAP-05 - 044 - 045 - 046 - 047 - ST-04 - 139 - 148 - 152 - 153 - SC - 04 - 010 - 009 - DGRN-05.-Págs. 8/11

EDICTOS

SUAREZ - NAVARRETE - DASTKE RASMUSSEN - CONSTANZO - LAPERA - CASERO C/FELGUEROSO - B.N.A. c/LLANOS - ALDER - VILYOEN - COTILLO - GONZALEZ RODRIGUEZ - ASENJO - MATAMALA - TRANSP. Y SERV. ROS S.R.L. - CUMI S.A. - SERGENCO S.R.L.- Pág. 11/14

SUBASTA PUBLICA

M.P.S.J.- Pág. 14

NOTIFICACIONES

S.T.y S.S./GAUNA - EDINTAR CONSTRUCTORA - TORTUCHO S.R.L. - MUÑOZ - ROA - STRIZIC - BIRRETO.-Pág. 14

LICITACIONES

01/UN.E.PO.SC./05 - 01/MEyOP/05 - 04 - 05/MRG/05 - 001/MPT/05 - 02/SMA/05 - 06/IDUV/05-03-04/AGVP/05-07/IDUV/05-03/CPE/05-001/CAP/05.-Págs. 15/16

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

LICITACION PUBLICA N° 03/2004 "CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON DESTINO A DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES"

APERTURA DE OFERTAS: 11 DE MARZO DE 2005.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 -RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ -25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar

P-2



**CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 001/2005.-
EXPEDIENTE N° 481.464/04.-**

Objeto: ADQUISICION "TRACTORES, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS"

FECHA DE APERTURA: 09 de Marzo de 2005

HORA: 15

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 400.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Valor Total de la Oferta.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400,00

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca N° 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz., Casa de Santa Cruz, Avda. 25 de Mayo 277 1ª Piso Buenos Aires y Pagina Web de la Provincia www.scruz.gov.ar -

P-1

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por co-municados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-